



D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).

HACE SABER:

Que con fecha 22/02/2023 se ha aprobado por Resolución de Alcaldía nº 158/2023 la corrección de error en resolución de alcaldía nº 118/2023, de 13 de febrero de 2023, por la que se aprueba la modificación de las bases y convocatoria que regirán los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición, referidos a la estabilización de empleo temporal, derivada de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 37 de 15/02/2023, siendo el decreto el siguiente:

Resolución nº 1558/2023
Fecha: 22/02/2023

Visto el escrito presentado en el Registro de este Ayuntamiento en fecha 17/02/2023 y con el número 1217 por Francisca Eva Moreno Valle, con DNI núm. ***9834**, corregido por el presentado en fecha 21/02/2023 con registro núm. 1277, solicitando la corrección de la titulación exigida para las plazas de Operador TV contempladas en el Anexo I de la modificación de las bases y convocatoria que regirán los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición, referidos a la estabilización de empleo temporal, derivada de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 37 de 15/02/2023, atendiendo a lo dispuesto en el Tercer Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 118/2023 de fecha 13/02/2023, por la que se aprueba la modificación de las bases y convocatoria que regirán los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición, referidos a la estabilización de empleo temporal, derivada de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 37 de 15/02/2023, haciendo referencia a la titulación requerida en las plazas de Operador TV, contemplada en el Anexo I de las Bases, Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, siendo lo correcto Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el art 109 2 de la LPACAP, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación presentada por Francisca Eva Moreno Valle, con DNI núm. ***9834**, y proceder a la rectificación del error detectado en el Anexo I de las bases

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	CJjOPkBY3jzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	23/02/2023 11:49:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CJjOPkBY3jzTTgzj76diQ==		



por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla),

aprobadas por la Resolución de Alcaldía nº 118/2023 de fecha 13/02/2023, publicada en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 37 de 15/02/2023, de manera que en la titulación requerida en la línea referida a las plazas de Operador TV donde dice:

Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

debe decir:

Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Segundo.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir la presente resolución a la interesada, al Departamento de personal, a la Intervención y a la Tesorería municipal para que se realicen las operaciones pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña.

Código Seguro De Verificación:	CJjOPkBYy3jzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	23/02/2023 11:49:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJjOPkBYy3jzTTgzj76diQ==		

